

Santiago, 29 de octubre de 2021

Señor
Cristóbal de la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Presente.

Ref.: Presenta plan de acción solicitado mediante Resolución Exenta N°2284 de fecha 18 de octubre de 2021.

Ronny Zimmerman Manes, abogado, en representación de **Rio Explorations SpA**, sociedad del giro de la exploración y prospecciones mineras, Rol Único Tributario N°76.751.851-K (indistintamente mi “**Representada**” o “**Rio Explorations**”) ambos domiciliados para estos efectos en Calle 4, Sitio 46, Barrio Industrial Paipote, Copiapó, Región de Atacama; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en relación con su artículo 10°, vengo en presentar el plan de acción que fue requerido por esta Superintendencia de Medio Ambiente (“**SMA**”) mediante Resolución Exenta N°2284 de fecha 18 de octubre de 2021 (el “**Plan**” y la “**Resolución**”, respectivamente), para vuestro análisis y consideración, de acuerdo con los términos que a continuación se exponen:

I. Antecedentes.

Mediante la Resolución, la SMA resolvió acoger la solicitud formulada por Rio Explorations con fecha 8 de septiembre de 2021 respecto de presentar un plan que comprenda acciones que permitan restringir la circulación de vehículos motorizados por el camino que se emplea para dirigirse a las faenas del proyecto Dorado (el “**Proyecto**”) desde la ruta C-607, de forma tal de impedir que éstos transiten de un modo que pudiera generar afectaciones y perjuicios ambientales al Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, evitando además cualquier circulación vehicular que pudiera destinarse a la implementación de una campaña de exploración en el Proyecto, limitándola a otro tipo de actividades, tales como la elaboración de estudios ambientales o el eventual desmantelamiento y retiro del campamento establecido en la faena en que se encuentra el Proyecto.

Al respecto, la Resolución ordenó la presentación de un plan a desarrollarse en forma previa a la ejecución de nuevas actividades de exploración minera en el sitio en que se encuentra el Proyecto, el cual debe incluir la adopción de todas aquellas medidas para:

- (i) Restringir la circulación de vehículos motorizados por el camino en cuestión, de tal modo de impedir que vehículos de alto tonelaje –como maquinaria y camiones aljibe– y camionetas a alta velocidad transiten por el mismo;

- (ii) Impedir cualquier circulación vehicular que pudiere destinarse a la implementación de una campaña de exploración en el Proyecto;
- (iii) Incluir acciones para la recuperación del área ya intervenida; e
- (iv) Incluir acciones para la regularización en sede sectorial del camino, todo ello, disponiendo los medios de verificación e información periódica necesarios para que el cumplimiento de las acciones pueda acreditarse debidamente ante la SMA.

II. Presentación del Plan.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución, a continuación expongo el Plan elaborado por Rio Explorations para los efectos antes individualizados.

El Plan comprende actividades de limpieza, mantenimiento de caminos y la desmovilización del campamento ubicado en la faena en que se desarrolla el Proyecto (el “**Campamento**”), y se compone de dos etapas para su implementación.

1. Etapas del Plan.

1.1. Primera Etapa.

La primera etapa del Plan comprende las siguientes actividades:

- Limpieza y mantención del camino existente que transcurre a lo largo de la quebrada del río Lajitas, desde el sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, y que es utilizado para acceder al Proyecto. Esta labor será realizada utilizando una máquina de bajo impacto, denominada motoniveladora, y un camión aljibe de riego. Ambos vehículos se utilizarán en lo que resulte estrictamente indispensable para estas labores de limpieza y mantención y circularán a una velocidad máxima de 30 Km/H.
- Retiro y despeje de la nieve acumulada en el sector antes referido, a través del empleo de la hoja metálica de motoniveladora cuya función es nivelar los caminos, de modo que el material niveo sea removido hacia los costados del camino, ubicándose finalmente sobre el pretil de contención del mismo.
- Humectación continua del camino existente durante todo el periodo en que se ejecuten los trabajos de limpieza, mantención y despeje de material niveo mediante la utilización de un camión de regadío, a fin de disminuir al máximo la emisión de material particulado.

El tiempo estimado de los trabajos que comprenden la primera etapa es de aproximadamente 3-5 días, y su resultado final redunda en la completa habilitación del camino existente, salvaguardando la integridad y conservación de su emplazamiento. Se informará con anticipación a la SMA los días precisos en que se realizarán estas actividades.

1.2. Segunda Etapa.

La segunda etapa del Plan comprende las siguientes actividades:

- Una vez rehabilitado el camino existente, personal calificado en obras de montaje, accederá al lugar donde se encuentra instalado el Campamento utilizando vehículos livianos, cuya labor será la de iniciar el desmontaje de conexiones eléctricas, cañerías y otras tareas de índole menor de desarme del Campamento.
- Posterior al desarme se accederá al Campamento utilizando un “camión corto tipo pluma” de bajo tonelaje, cuyas características de chasis y grúa permitirá cargar los módulos (contenedores) del Campamento (los “**Módulos**”) para su posterior retiro. Hacemos presente que únicamente el “camión pluma” y las camionetas de apoyo ingresarán por el camino existente hacia el Proyecto. Estos vehículos se desplazarán a una velocidad máxima de 30 Km/H.
- Los Módulos serán desmovilizados en forma paulatina, siendo transportados hacia sectores que se ubican fuera de la zona en que se encuentra el Proyecto y fuera de la zona Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, en donde serán traspasados a tres camiones largos tipo ramplas, cuyas características de chasis permite almacenar hasta dos Módulos cada uno, cuya función será transportar los Módulos hasta la ciudad de Copiapó, a razón de seis Módulos por día durante 10 días. Es de mencionar que los camiones rampla que serán utilizados en esta Segunda Etapa, se mantendrán en todo momento estacionados y detenidos al costado del camino publico C-607, y en ningún momento tendrán acceso al Proyecto.
- Simultáneamente, durante los trabajos de desmovilización del Campamento, un camión aljibe cumplirá la labor de humectar el camino de acceso al Proyecto, en su tramo que transcurre dentro del Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, y así como también los caminos aledaños a este, con el propósito de disminuir al máximo la emisión de partículas de polvo que pudieran originarse producto del tránsito vehicular. Lo anterior se efectuará durante el tiempo que resulte estrictamente indispensable y el camión aljibe se desplazará a una velocidad máxima de 30 Km/H.

El tiempo estimado de los trabajos que comprenden esta segunda etapa es de aproximadamente 10-14 días. Se informará con anticipación a la SMA los días precisos en que se realizarán estas actividades. Como se menciona en apartado 1.8, debido a las condiciones climáticas del sector, lo recomendable es que estas tareas se realicen durante la primera quincena del mes de noviembre.

1.3. Supervisión de los trabajos.

Los trabajos involucrados en ambas Etapas del Plan serán ejecutados bajo la estricta supervisión del personal de Rio Explorations debidamente calificado para ello.

1.4. Maquinaria y Personal.

Para la adecuada ejecución del Plan, dispondremos de las siguientes maquinarias y dotación de personal:

- 1 camión de humectación de caminos (aljibe);
- 1 maquina de trabajos de apertura, motoniveladora;
- 3 camiones ramplas;
- 1 camión pluma;
- 3 camionetas de apoyo;
- 6 colaboradores que formarán parte del equipo de montaje;
- 2 supervisores de Rio Explorations.

1.5. Elaboración de estudios ambientales.

Una vez desmovilizado el Campamento, Rio Explorations se abstendrá de circular por el camino existente utilizando camiones o maquinaria de alto tonelaje y la circulación vehicular se limitará a la necesaria para el levantamiento de información para la elaboración de estudios ambientales para el eventual ingreso de un nuevo proyecto de exploración al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cualquier caso, los vehículos livianos utilizados para esta actividad, se desplazarán a una velocidad máxima de 40 Km/H. Se informará a la SMA con anticipación los periodos en que se desarrollarán tales actividades, cuando comprendan el desplazamiento vehicular por el camino objeto de esta presentación.

1.6. Cuidado y preservación del área en cuestión.

Sin perjuicio de que, en el concepto de mi Representada, ésta no ha ocasionado impacto o detrimento alguno en el área del camino de acceso al Proyecto, ni del Proyecto, Rio Explorations mantiene un fuerte compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente en todas las actividades que realiza y, por lo mismo, el Plan contempla una serie de medidas orientadas a la protección a la zona objeto de este Plan.

En este contexto, los trabajos de limpieza, retiro y despeje de material níveo del camino existente tienen por objeto la conservación de las condiciones medioambientales existentes en el sector, entre las que se cuenta los recursos hídricos, la fauna silvestre y la vegetación que se encuentra en el sector adyacente al camino existente.

A su vez, las labores continuas de humectación de la zona en que se llevarán a cabo los trabajos que comprenden el Plan tienen por objeto principal evitar que se genere cualquier tipo de contaminación física producto de la emisión de material particulado, así como también, evitar el desprendimiento de material hacia el camino existente.

Asimismo, una vez concluido el proceso de desmovilización del Campamento, Río Explorations realizará un relevamiento del territorio en que se ejecute el Plan con el objetivo de asegurar que no existan residuos ajenos al estado natural del sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa. Se informará a la SMA de sus resultados.

1.7. Medios de verificación.

Sin perjuicio de la comunicación previa a la SMA de ciertas actividades, según se ha señalado en los apartados precedentes y del informe posterior de otras, respecto de las actividades singularizadas en los numerales 1.1 y 1.2 de esta presentación, Río Explorations elaborará registros fotográficos y audiovisuales suficientemente representativos que remitirá a la SMA.

1.8. Celeridad en la implementación del Plan.

Con el especial propósito de preservar los bienes de significación ambiental, hacemos presente que resulta imperioso obtener la aprobación del Plan con la mayor celeridad posible, para efectos de aprovechar las actuales condiciones climatológicas que presenta el sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, ya que la cantidad de material níveo que actualmente existe en el sector y la humedad superficial de los terrenos, contribuyen de modo considerable a evitar que se genere emisión de polvo, que podría afectar al objeto de protección producto del levantamiento de material particulado.

Hay que mencionar que las características climáticas y geográficas del sector, comienzan a verse afectadas naturalmente a partir de la segunda quincena del mes de noviembre, que debido al aumento natural de la temperatura y de los vientos, los terrenos pierden la humedad superficial adquirida durante la temporada invernal.

Del mismo modo, las condiciones climatológicas actuales que presenta el sitio referido han contribuido de modo sustancial a la regeneración periódica y natural de la vegetación que existe en derredor del camino existente, por lo que una aprobación oportuna del Plan redundará en el beneficio en términos ambientales de la zona en cuestión.

III. Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo señalado en la Resolución, en caso de que Río Explorations pretenda llevar a cabo nuevas actividades de exploración en la faena Dorado, que impliquen el uso del camino existente y la circulación de vehículos dentro del sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, deberá contar con la evaluación de impacto ambiental previa para su ejecución.

Al efecto, hacemos presente que, una vez concluido exitosamente el Plan, Río Explorations comenzará con la realización de los trámites exigidos por la autoridad ambiental para efectos de obtener la evaluación de impacto ambiental del Proyecto. En tal sentido, Río Explorations ya ha comenzado los trabajos con sus asesores con el propósito de dar cumplimiento a lo que fuera advertido por esta SMA en la Resolución, hacia fines del año 2022.

IV. Peticiones.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicitamos al señor Superintendente:

1. Tener por presentado el Plan que fue ordenado mediante Resolución Exenta N°2284 de fecha 18 de octubre de 2021.
2. Aprobar el Plan presentado por Rio Explorations y autorizar los trabajos que en él se comprenden.

V. Personería.

Solicito al señor Superintendente tener presente que mi personería para actuar en representación de Río Explorations SpA, es ya conocida de esa Superintendencia por haber sido acompañada a la Oficina Regional de Atacama en el contexto de este procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RONNY ZIMERMAN MANES
p. RIO EXPLORATIONS SpA